

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 324

TEGUCIGALPA: 19 DE FEBRERO DE 1909

NUMERO 3.236

SUMARIO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se concede una prórroga—Se autoriza la erogación de \$ 375.00—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se manda pagar la suma de \$ 6.00.
INSTRUCCION PUBLICA—Se autoriza la erogación de \$ 505.80½—Se nombra un escribiente—Se concede un examen—Se modifica un acuerdo—Se autoriza el gasto hasta de \$ 1.000.00—Se concede un examen—Se concede una incorporación—Se autoriza el gasto de \$ 143.80—Se autoriza el gasto de \$ 34.75—Se concede una incorporación—Se autoriza la erogación hasta de \$ 375.00—Se autoriza el gasto de \$ 40.00 oro.

AVISOS.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se concede una prórroga

Tegucigalpa: 11 de enero de 1909.

Siendo justas las causas en que se funda el representante del señor Henry C. Corke, para solicitar prórroga á efecto de poder practicar la mensura del lote de terreno nacional de quinientas hectáreas, sito en el lugar llamado Río de Ulúa, departamento de Atlántida, que por acuerdo de 19 de septiembre de 1907, se concedió en arrendamiento al señor Corke; y tomando en consideración, además, que el concesionario ha pagado el canon de ley, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor Corke una prórroga de seis meses, contados desde esta fecha, para la práctica de la mensura expresada.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 375.00

Tegucigalpa: 12 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de trescientos setenta y cinco pesos, valor que el Cajero Nacional pagó al Superintendente de la New York and Honduras Rosario Mining Company por los siguientes materiales:

5.000 cápsulas.....	\$ 75.00
4.000 pies de guía.....	60.00
200 libras de dinamita.....	100.00
62 id. hilas.....	25.25
3 latas aceite cilindro..	29.25
1 aceitera de resorte.....	1.25
1 lata aceite negro.....	6.00
2 limas redondas.....	1.00
6 tubos vidrio para caldera...	4.50
1 llave de tubo.....	2.75
1 docena pies de tubos.....	37.50
65 libras acero de barreno....	19.50
325 pies alambre de teléfono..	13.00

Suma.....\$ 375.00; y

2º—Que el gasto se impute á la partida final, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegucigalpa: 12 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al telegrafista de Colomocagua la suma de tres pesos, que invertirá en comprar una carpeta que se necesita en la oficina telegráfica de aquel pueblo; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa: 12 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cnoluteca se pague al telegrafista de Orocuina la suma de seis pesos, que invertirá en comprar un taburete y una baranda que se necesitan

en la oficina telegráfica de aquel pueblo; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza la erogación de \$ 505 80½

Tegucigalpa: 2 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quinientos cinco pesos ochenta y medio centavos que se pagarán por la Caja Nacional á don Miguel Montes de Oca, por valor de alfombra, cortinas, pabellones y demás gastos que hizo para el arreglo del salón de la Universidad Central, según comprobantes que obran en este Ministerio.

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

F. C. Fiallos.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 5 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Salomón Coello R, escribiente-archivero del Ministerio de Instrucción Pública, con el sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales, que empezó á devengar el día de ayer, en lugar de don Carlos I Bermúdez, que ha pasado á otro puesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

u

Tegucigalpa: 8 de enero de 1909.

Vista la solicitud presentada por el joven don Esteban Salgado, alumno be-

quista de la Escuela Normal de Varones, contraída á pedir examen de Dibujo Lineal y Teneduría de Libros, en virtud de no haberse presentado en los ordinarios por motivos ajenos á su voluntad; y visto también el informe favorable del Director de aquel Establecimiento, el Presidente

ACUERDA:

Conceder los exámenes de que se ha hecho mérito, debiendo el Director señalar el día en que se verifiquen.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se modifica un acuerdo

Tegucigalpa: 13 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Modificar el acuerdo emitido el 23 de diciembre próximo pasado, en el cual se manda á entregar al Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas varios códigos y leyes que se darán como premios á los alumnos que se distinguieron en los últimos exámenes de dicha Facultad, como sigue:

19 ejemplares del Código Civil	\$ 76.00
19 " del Código de Procedimientos	76.00
19 ejemplares del Código de Comercio	76.00
19 ejemplares de Leyes de Hacienda	76.00
19 ejemplares del Código Penal	28.50
19 ejemplares del Código de Minería	38.00
19 ejemplares del Código de Instrucción Pública	9.50
19 ejemplares de Ley de Municipalidades	9.50
19 ejemplares de Ley de Organización de Tribunales	28.50
19 ejemplares de Ordenanza Militar	19.00
Suma	\$ 437.00

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto hasta de \$ 1.000.00

Tegucigalpa: 13 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto hasta de mil pesos, que se entregarán proporcionalmente y conforme instrucciones que dará este Ministerio por las Administraciones de Ren-

tas á los Gobernadores Políticos de los departamentos para el pago de los gastos de traslación de los bequistas que vienen á hacer sus estudios en las Escuelas Normales de esta capital.

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 14 de enero de 1909.

Vista la solicitud presentada por don Luis Castillo, alumno bequista de la Escuela Normal de Varones, contraída á pedir examen de Inglés, 3er. curso, y Teneduría de Libros correspondientes al 3er. año normal, en virtud de haber sido aplazado en los exámenes ordinarios, y visto el informe favorable del Director de dicho Establecimiento, el Presidente

ACUERDA:

Conceder los exámenes solicitados, debiendo el Director señalar el día en que deben verificarse.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede una incorporación

Tegucigalpa: 19 de enero de 1909.

Con vista de la solicitud presentada por el Dr. don Gregorio A. Lobo, mayor de edad, domiciliado en el departamento de Olancho, pidiendo se le incorpore como Médico y Cirujano de la Facultad respectiva de la República, acompañando en debida forma el título que le fué extendido en Guatemala, el 20 de noviembre de 1907 por el Presidente de aquella Nación; y atendiendo á lo dispuesto en la Convención sobre el ejercicio de Profesiones Liberales celebrada en México por la 2ª Conferencia Pan-Americana el 28 de enero de 1902, aprobada por Decreto Legislativo de 5 de julio de 1904, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la incorporación solicitada.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 143.80

Tegucigalpa: 20 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento cuarenta y tres pesos ochenta centavos, que se entregarán al Director del Instituto Na-

cional, valor á que ascendieron los gastos extraordinarios hechos en dicho establecimiento, según comprobantes que obran en esta Secretaría.

La imputación se hará á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 34.75

Tegucigalpa: 20 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta y cuatro pesos setenta y cinco centavos que se entregarán al Director de la Escuela Normal de Varones, por varias reparaciones urgentes que se harán á dicho Establecimiento, de la manera siguiente:

Hacer de piedra labrada las cuatro gradas que tiene el corredor del Norte	\$ 22.00
Mudar de lugar un grifo	3.00
Cambiar cuatro cerraduras de los dormitorios	9.75
Suma	\$ 34.75

La imputación se hará á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede una incorporación

Tegucigalpa: 21 de enero de 1909.

Vista la solicitud presentada por el señor J. Francisco Farifias, originario de la República de Nicaragua, y avecinado actualmente en esta capital, pidiendo se le incorpore en la Facultad respectiva como Ingeniero Práctico de Minas, titulado en la Escuela práctica de Minas de Santiago de Chile, el 14 de noviembre de 1903.

Considerando: que aunque el título que acompaña no está autenticado por las respectivas Secretarías de Estado, en virtud de haber tenido que salir de la ciudad de Santiago tres días después de rendir su examen general, sin poder llenar en ese tiempo dicho requisito, según consta de la certificación que en debida forma presenta, extendida por el Consejo General de Nicaragua en la expresada ciudad, don Robustiano Vera; por tanto y en atención á la honorabilidad del señor Vera, como á lo que establece la Convención sobre Profesiones Liberales celebrada en México por la 2ª Conferencia Pan-Americana, el 28 de enero de

1902, y ratificada por el Congreso Nacional de esta República, por Decreto de 5 de julio de 1904, el Presidente

ACUERDA:

Declarar incorporado al señor Parías en la Facultad de Ciencias de la República.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación hasta de \$ 375.00

Tegucigalpa: 22 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación hasta por la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos, que se gastarán en reparaciones y limpieza del edificio que ocupa la Escuela Normal de Señoritas y que se pagarán al albañil Samuel Romero, por planillas semanales, autorizadas por la Secretaría de Instrucción Pública.

La imputación se hará a la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00 oro

Tegucigalpa: 25 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuarenta pesos oro, que el Cajero Nacional pagará al Licenciado don Manuel F. Barahona, valor suplido en Guatemala al Doctor Quintín Aguilar para su regreso a este país.

La imputación se hará a la partida 2ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que don Rafael Valenzuela Fonseca, como recomendado de Sabina Garmendia, ha presentado con fecha de ayer, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en esta ciudad, el día dos de los corrientes, ante el Juez de Letras 2º de lo Civil del departamento, don Eduardo F. Padilla, por la cual Francisca Banegas vende a la señora Sabina Garmendia, en trescientos cincuenta pesos, un solar situado en el Barrio Abajo, de esta ciudad, que mide seis y media varas de Norte a Sur por veinticinco de Oriente a Poniente, en el que está localizada una mediagua, paredes de estación y cubierta de tejas, que mide

seis y media varas de Norte a Sur por siete de Este a Oeste, y linda todo: al Norte, casa y solar de Jesús Varela; al Sur, casa y solar de los herederos de Eogenio Padilla; al Oriente, calle de por medio, con casa de Beatriz Ramos; y por el Poniente, con casa y solar de doña Petrona Días. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 6 de febrero de 1909.

VALENTÍN CÁLIX.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, con fecha once del corriente mes, ha señalado la audiencia del sábado trece de marzo próximo, a las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una casa situada en "El Portillo del Ocote," construcción de bahareque, cubierta de teja, paredes de estación, de nueve varas de largo por siete de ancho, con su correspondiente cocina, cubierta de teja, paredes de estación, con dos corredores la casa, uno al Poniente y el otro al Sur, en un terreno como de una manzana de extensión, y limitada: al Norte, con terreno de los Dávila; al Sur, con terreno de Juana Valladares; al Oriente, con terreno de los mismos Dávila; y al Poniente, con terreno de Alejandro y Juan Francisco Flores, camino de por medio, valorada en doscientos cincuenta pesos.—Otra posesión denominada "El Jicaro" y "El Buey Muerto," cercada en parte, por el Poniente, con alambre, y con madera menuda por el Oriente y el Sur, siéndolo, por el Norte, con piedra. En dicha posesión hay edificada una ranchita, de paredes de estación, cubierta de teja, que mide, más ó menos, seis varas de largo por cinco de ancho; teniendo, además, dos orillas sembradas de huate y otra de maicillo, y la parte central cubierta de pasto natural. Dicho inmueble está limitado: al Norte, con posesión de Gabino Antonio López y la quebrada de "El Buey Muerto;" al Este, con posesión de Coronado Ortega; al Sur, con la quebrada que desemboca en la poza del Remolino, quebrada que media entre la posesión descrita y la de don Agapito Moncada; y al Oeste, con posesión de Gabino Antonio López y la carretera del Sur. Este inmueble se halla ubicado en la aldea de Jacaleapa.—Otra posesión situada en "Las Lajas," jurisdicción de Yaguacire, acotada con cerca natural y en parte con cerca de madera, limitada al Norte, con posesiones de Camilo y Trinidad Matamoros y el "Barranco de las Lajas;" al Este, camino real que conduce a Santa Ana; al Sur, quebrada del "Ojo de Agua" y posesión de Nazario Avila; y por el Oeste, camino real que conduce a Ojojona y posesiones de Luisa Dávila. Dichas posesiones están valoradas: la primera en cien pesos y la otra, ó sea la de "Las Lajas," en ciento cincuenta pesos. Dichos bienes pertenecen a los señores Juan Francisco y Alejandro Flores, vecinos de esta ciudad, con residencia en la aldea de Yaguacire, y se rematarán para el pago de doscientos treinta y siete pesos setenta centavos, el interés legal de dicha cantidad desde el trece de diciembre de mil novecientos siete, que adeudan al señor don Santos Obando, en su carácter de fiador de aquéllos, y las costas de la ejecución. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor por que han sido tasados dichos bienes.—Tegucigalpa: 15 de febrero de 1909.

GONZALO S. SEQUEZROS, Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Bachiller don Celso Tróchez ha presentado el día de hoy, a las

diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el veinticinco de noviembre del año próximo pasado, ante el Juez de Paz de lo Criminal, don José Angel Licón, por la cual el Síndico Municipal de aquella ciudad, Licenciado don Cornelio Fiallos S., eleva a instrumento público la donación de un terreno hecha por la Municipalidad de Comayagüela en la sesión extraordinaria del miércoles veintitrés de octubre de mil novecientos siete, a favor de don Esteban Martínez. El terreno donado es capaz de contener un medio de maíz de sembradura, está situado en el lugar llamado Monte Redondo, y está limitado, por todos sus rumbos, con terreno ejidal. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 16 de febrero de 1909.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor don Norberto Tróchez, mayor de edad, propietario y de este vecindario, se ha presentado a este Registro el día de hoy, a las dos de la tarde, solicitando se inscriba a su favor una casa que está situada en el barrio Sur de esta ciudad, constante de veintiocho varas entre los dos frentes en que está ubicada relativamente a lo largo, por ocho de ancho, con su correspondiente cocina, solar y caedizos, cubiertas la casa y cocina con teja, ambas paredes de bahareque, teniendo el solar diez y nueve varas de frente por catorce de fondo, y toda la propiedad limitada: por el Norte, con casa de doña Concepción Balde, calle de por medio; por el Sur, con casa de don Yannario Tróchez, mediando calle; al Oriente, casa de Remigio y León Elazo, calle de por medio; y por el Poniente, con casa de don Erasmo Castro. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante señor Tróchez por compra que hizo a don Eugenio Delgado, por la cantidad de mil pesos, según escritura pública autorizada el dos de octubre de mil ochocientos noventa y cinco por el Juez de Paz 1º de esta ciudad, don Rosendo Gómez; y como esta es la primera inscripción que se solicita de dicho inmueble, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: 12 de enero de 1909.

19-19

PEDRO AMAYA R.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que don Norberto González, vecino de Santa Ana, ha presentado el día de hoy, a las diez y media de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el trece del corriente ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado don Valentín Cáliz, por la cual don Pedro Irías vende al presentante, en treinta pesos, la séptima parte del terreno del sitio de "Reconco," situado en la aldea de El Río Grande, de este término municipal, limitado: al Norte, con el Río Grande, aguas arriba; al Sur, con la línea divisoria de los ejidos de San Juan de Ojojona; al Oriente, con la Quebrada Obscura y terreno del Común del Río Grande; y al Poniente, con terreno del Aguacatal. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 18 de enero de 1909.

19-19

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que don Salomón Aguiluz, vecino de Comayagüela, presenta hoy, a las nueve a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagüela, el doce del corriente, ante el Juez de Paz de

lo Civil, con Vicente Valladares R., por la cual don León Ramos vende a don Manuel Zúñiga, en la suma de ochenta pesos, una posesión situada en el lugar denominado "La Ciénega Prieta" término municipal de Comayagüela, limitada: al Norte, con posesión del vendedor Ramos; al Sur, con posesión del comprador Zúñiga; al Oriente, con posesión del Licenciado don Antonio R. Reina; y al Poniente, con posesión de don Enrique Duarte. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 19 de enero de 1909.
19-19 VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el doce de diciembre del año próximo pasado se presentó a este Despacho el Coronel don Julio Benítez, denunciando una zona mineral situada en jurisdicción de Namasigüe, departamento de Choluteca, cuyos límites son: al Norte, el cerro "Las Lomitas del Zarzal;" al Sur, el cerro "La Vigía;" al Oriente, el cerro "Pregúnteme;" y al Poniente, la cofradía del mismo cerro. Dicha zona consta de doscientas hectáreas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 26 de enero de 1909.
19 M. B. ROSALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Adolfo Funes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este municipio, denunciando como baldío un terreno llamado "Aguacatales," compuesto de quinientas manzanas, propias para la agricultura y la crianza de ganado, y cuyos límites son: al Norte, Cuchilla del Balsamo; al Sur, "Cerro del Filo del Zapotal;" al Este, montaña nacional virgen; y al Oeste, "Filo del Cerro Garrafón." Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: enero 22 de 1909.
30-5 GREGORIO DE LEÓN.

Venancio Cervantes, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que en virtud de no haberse rematado, el veintiséis de enero último, por no haberse publicado el aviso respectivo en tres números consecutivos de "La Gaceta," el terreno nacional que llevará por nombre "La Esperanza," sito en la aldea de "Tarrós," de esta comprensión municipal, denunciado y medido a expensas del Coronel don Eduardo Guillén, se ha señalado la nueva audiencia del día lunes cinco de abril próximo, a las diez de la mañana, para su venta en asta pública, en el mejor postor. El terreno referido se encuentra regado por los ríos "Tarrós" y "Estero Colorado;" es plano, propio para la agricultura, y tiene por límites: al Norte, serranía denominada "Calentura," de propiedad nacional; al Este y Sur, río Aguán, con terrenos nacionales de por medio, y al Oeste, terrenos nacionales. Consta de mil ochenta hectáreas y setenta y ocho centiáreas, valorado en cuatro mil ochocientos sesenta pesos tres y medio centavos, valor que se calcula a razón de cuatro pesos cincuenta centavos la hectárea, por estar calificado dicho terreno como de segunda clase. Se pone lo expuesto en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa: 4 de febrero de 1909.
2 V. CERVANTES.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado a solicitud

de Mercedes Peña, en que pide se le conceda la posesión efectiva de los bienes que a su defunción dejó su legítimo padre don Julián Peña, se encuentra la sentencia cuya parte final dice:—"Considerando: que se dará la posesión efectiva al heredero ab-intestato que acredite el estado civil que le da derecho a la herencia, siempre que no conste la existencia de heredero testamentario ni se presenten otros ab-intestato de mejor derecho. Por tanto este Juzgado de Letras, a nombre de la República de Honduras, en observancia de los artículos 184, 187, 190, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Procedimientos, y 40 número 2º, Ley Orgánica de Tribunales, confiere a Mercedes Peña la posesión efectiva de la parte que le corresponde como heredera de Julián Peña, de quien también lo es su cónyuge Gertrudis Bolaines, todo sin perjuicio de tercero. Publíquese esta resolución en el periódico oficial y por carteles.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Rafael Chinchilla, S."—Ocotepeque: 16 de enero de 1909.
2-19 RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, en audiencia de esta fecha, ha señalado la audiencia del día viernes diez y nueve de febrero próximo, a las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes una casa sita en el Barrio Arriba de la ciudad de Ceños, de ocho varas en cuadro, con su correspondiente cocina, de cinco varas en cuadro, ambas cubiertas con teja y paredes de estacón, y limitadas: por el Norte y el Sur, casas de Constantino Cuadra y María de la Luz Rivas; al Oriente, con solar baldío y cerro de la Piñita; y al Oeste, con casa de la señorita Paulina Raudales, valoradas en sesenta pesos; un burro, valorado en sesenta pesos; una yegua baya, criando, valorada en cincuenta pesos; una yegua rosilla, horra, valorada en cincuenta pesos; una yegua blanquisca, horra, valorada en cincuenta pesos; un potro colorado retinto, de dos años, valorado en treinta pesos; una vaca hosca, mocha criando un ternero chele de año, valorada en treinta pesos; todos estos bienes se encuentran en el sitio llamado Sabana Redonda, en la comprensión de Ceños; una vaca blanquisca nuca, criando un terrero blanquisco de año, valorada en treinta pesos, pasta en el sitio Las Milperías, de la misma comprensión; y un buey barroso, valorado en veinticinco pesos, del sitio de El Guantillo. Dichos bienes pertenecen al señor Leandro Luque, vecino de la ciudad de Ceños, y se subastan para hacer pago a la Hacienda Pública de la cantidad de doscientos sesenta y siete pesos ochenta y uno y un cuarto centavos, intereses y costas que le adeuda por el alcance que tuvo en el desempeño de la Agencia Fiscal de El Guante. Se advierte que por ser esta primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor por que han sido tasados dichos bienes.—Tegucigalpa: 22 de enero de 1909.
GONZALO S. SEQUEIROS, SRIO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día viernes veintiséis de febrero próximo, a las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Los Cañantos," denunciado por el señor Marcos Gámez, sito en jurisdicción municipal de Nuevo Celilac, y medido a solicitud del Abogado don Antonio Madrid y comandante por el Norte, con el terreno llamado Zuptes, Cimarón y Quebrada Grande, ejido del municipio indígena, el

Sur, terreno ejidal de Atima, llamado Zuptes y Joconal; al Este, el titulado "Choloma," de San Nicolás; y al Oeste, los mismos ejidos del pueblo de Atima. Consta aquel terreno de 185 hectáreas y 1.300 metros cuadrados, y ha sido valorado así: 145 hectáreas y 1.300 metros, a tres pesos cada una y 40 hectáreas a un peso cada una, por ser propias para la agricultura y crianza de ganado, respectivamente; haciendo un valor total de cuatrocientos setenta y cinco pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAURETA.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en esta fecha se ha presentado el señor Ladislao Fajardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Potrerillos, en este departamento, denunciando como baldío un terreno llamado "La Sirena," compuesto de cincuenta hectáreas, poco más o menos. El terreno es propio para la ganadería, y limita: al Norte, con el río Uta; al Sur y Oeste, con terrenos nacionales; y al Este, con ejidos de Potrerillos, quebrada de Piedra de Afilar de por medio. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: enero 20 de 1909.
30-13 GREGORIO DE LEÓN.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día sábado veintisiete de febrero próximo, a las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Las Vueltas," denunciado y medido a solicitud de don Luis Romero, sito entre las jurisdicciones de esta ciudad y Ceguaca, y comandante por el Norte, con terrenos llamados "Tierra Hueca" y "Las Minas" ó "Compusa," de propiedad de los señores Tránsito y Estimo Romero y otros; al Este y Sur, con terrenos de "Ceguaca Abajo," perteneciente a Marcos Enamorado, Presentación Cruz y otros, y al Oeste, con el terreno de "Tierra Hueca" ya referido. Consta el mencionado terreno de 144 hectáreas y 8.189 metros cuadrados, que han sido valoradas así: 30 hectáreas y 8.189 metros a tres pesos cada una, por ser propias para la agricultura, y 114 hectáreas a un peso cada una, por ser adecuadas para la crianza de ganado; haciendo un valor total de (\$ 208.00) doscientos seis pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAURETA.

AVISO

Se excita a los extranjeros no naturalizados, residentes en la República, que procedan a obtener del Ministerio respectivo su matrícula de extranjeros para los efectos que determinan los artículos 25 y 27, capítulo IV de la Ley de Extranjería vigente.

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1908.

SOPRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Dist.